



VERSIÓN PÚBLICA			
Unidad Administrativa:	Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores		
Documento:	Cédulas de seguimiento de las observaciones 2 y 7 de la auditoría 12/2017		
Partes o Secciones que se Clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado Índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	20 (veinte fojas útiles)		
Fundamento Legal	<p>Artículos 3, 9, 97, 108, 113, fracción I, y 118 de la LFTAIP; 116 de la LGTAIP; y 3, fracción IX, de la LGPDPPSO.</p> <p>Artículos 113, fracción I de la LGTAIP; 110, fracción I de la LFTAIP; y numeral Décimo Séptimo, fracción II de los LGCDVP.</p>	Razones:	<p>Contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.</p> <p>Contiene información que de difundirse actualice o potencialice un riesgo en contra del personal diplomático.</p>
Nombre y Firma del Titular de área o Unidad Administrativa	<p>Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores</p> <p>Margarita Muñiz Arzate</p> 		
Autorización por el Comité de Transparencia	Se solicita al Comité aprobar la elaboración de la versión que se envía a efecto de poder cumplir con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)		

Abreviaturas:

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

VVCS



Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Descripción del Tipo de Dato, Fundamento Legal y Motivación	Fojas en que se eliminó
1	Número de teléfono celular (asignado a personal diplomático): Dato numérico de acceso al servicio de telefonía celular asignado la institución que lo proporciona, y que corresponde al uso en forma personal, con independencia de que este se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, se trata de un dato que de difundirse actualice o potencialice un riesgo en contra del personal diplomático; por lo anterior debe protegerse por un periodo de 5 años, en términos de lo previsto en los artículos 110 fracción I de la LFTAIP; 113 fracción I de la LGTAIP; y el décimo séptimo fracción II y trigésimo tercero de los LGCDVP.	3, 4, 11, 15
2	Nombre de terceros y/o particulares: Es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, debe evitarse su revelación en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP.	4

VYES



PRUEBA DE DAÑO

Ciudad de México a 28 de agosto de 2018.

Hago referencia a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que indica que:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

(...)

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;"

Sobre el particular, en la información que debe ponerse a disposición del público por parte del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, se identificaron números de teléfonos celulares del personal diplomático.

Por lo que, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Séptimo fracción II de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se considera que los números de teléfonos celulares del personal diplomático debe de clasificarse como información reservada, por el término de un año.

Lo anterior en virtud de que los números de teléfonos celulares aún se encuentran vigentes y útiles, y la divulgación de la información representaría un riesgo real, demostrable e identificable en contra del personal diplomático.

Precisando las razones por las cuales la apertura de la información generaría una afectación, a través de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo relativo a prueba de daño, se determinó lo siguiente:

Fundamentación	
	<p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).</p> <p><i>"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</i></p> <p><i>I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;"</i></p> <p>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).</p> <p><i>"Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</i></p> <p><i>I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;"</i></p>



	<p>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información así como la elaboración de versiones públicas.</p> <p><i>"Décimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de difundirse actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional cuando:</i></p> <p>(...)</p> <p>II. Se atente en contra del personal diplomático;"</p>
<p>Prueba de daño</p>	<p>I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.</p> <p>Con la difusión del dato numérico del servicio de telefonía celular asignado por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores al personal diplomático para fines específicos de sus funciones en la Representación de México en el Exterior en la cual se encuentre adscrito; incrementaría el riesgo de identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, y se podría afectar la esfera del personal diplomático.</p> <p>Es de señalar, que todas las Representaciones de México en el Exterior dan a conocer en sus páginas electrónicas y en otros medios de difusión, los números telefónicos específicos mediante los cuales los connacionales o cualquier persona puede contactar a los funcionarios de las Embajada o Consulado, con la finalidad de obtener información que requiera de los servicios que se prestan.</p> <p>Por lo anterior, al difundir el número del servicio de telefonía celular podría atentar en contra del personal diplomático, siendo que ya se encuentran en diferentes medios de difusión los números telefónicos que ex profeso se mantienen para que el público en general contacte a los servidores públicos de las Representaciones de México en el Exterior.</p> <p>II. El riesgo de perjuicio que supone su divulgación supera el interés público general de que se difunda.</p> <p>Queda claro que si bien es cierto que el derecho a la información es un derecho fundamental, también lo es que existen números telefónicos que ex profeso se mantienen para que el público en general contacte a los servidores públicos de las Representaciones de México en el Exterior; por lo que, al difundir el numérico de telefonía celular asignado por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores al personal diplomático para fines específicos de sus funciones, incrementa el riesgo de perjuicio para el personal diplomático que el interés público general de que se difunda.</p>

21



	<p>III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible.</p> <p>El limitar la difusión del número de telefonía celular asignado por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores al personal diplomático para fines específicos de sus funciones, se adecúa al principio de proporcionalidad, en virtud de que existen números específicos y dados a conocer por diversos medios de difusión para contactar a los servidores públicos de las Representaciones de México en el Exterior.</p>
<p>Periodo de reserva</p>	<p>Ahora bien, considerando el estado que guardan las observaciones, el OIC-SRE se estima que el plazo de reserva deberá de ser por cinco años siendo de acuerdo y proporcional para la protección del interés público.</p>

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

MARGARITA MUÑIZ ARZATE



CVI

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 325.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 325.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO
OBSERVACIÓN		SITUACIÓN ACTUAL	

NO SE REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS AL CIERRE DEL 2016, NI SE GESTIONÓ LA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE CONTINGENCIA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN

I. Saldos pendientes de reintegrar al cierre del ejercicio 2016

Muestra: 100%, USD\$37,904.30 (equivalente a \$785,214.11 MN al T.C. 20.7157 del 31.dic.16) de los saldos de las partidas 33602, 30701 y 37701 al cierre de diciembre de 2016, de la cuenta bancaria de sostenimiento en dólares.

En el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME)*, en su numeral 2.702 se establece que:

"2.702. Las RME podrán conservar en sus cuentas bancarias recursos que se deriven o que sean necesarios para la atención de los conceptos siguientes:

- a. Devolución de impuestos del mismo ejercicio fiscal;*
- b. Gastos de las oficinas del SEM;*
- c. Gastos de orden social;*
- d. Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria;*
- e. Recursos asignados con cargo a la partida 44102 "gasto por servicio de traslado de personas"; y*
- f. Recursos del fondo de contingencia.*

En caso de recursos no ejercidos en las demás partidas del Catálogo de Conceptos de Gasto, las RME contarán con un plazo máximo de 10 días hábiles para efectuar su devolución y posterior reintegro a la TESOFE."

De la revisión efectuada a la "cédula resumen de integración del reporte mensual de gastos" integrada en el reporte de gastos de diciembre de 2016 y de la consulta realizada en el Sistema para la Gestión Programático- Presupuestaria de las Representaciones de México en el Extranjero (SIGEPP) de los meses de diciembre 2016 y de enero a septiembre de 2017, se determinó que:

Al cierre de 2016, el Consulado debió realizar las gestiones para la devolución de los recursos no ejercidos, esto por tres partidas de gasto que reflejan saldos por un total de

Mediante el oficio STA00708 del 5 de marzo de 2018, el Consulado de México en Santa Ana (CONSULADO), remitió a este Órgano Interno de Control (OIC), información y documentación relacionada con la implementación de las recomendaciones correctivas y preventivas, como se detallan a continuación:

CORRECTIVAS

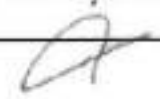
Incisos I numerales 1 y 2

Respecto a informar y documentar las razones por las cuales no se realizó la solicitud de la devolución de recursos conforme al apartado 2.700 "Devolución de recursos", respecto al saldo en las partidas 33602, 30701 y 37701. Y gestionar la devolución de los recursos de las tres partidas de gasto que reflejaban saldos al cierre del ejercicio de 2016, por un total de USD\$14,374.53.

El CONSULADO informó que los recursos de la subpartida 33602 fueron radicados para encuadernar libros de protocolo consular y registro civil, por lo que se conservaron los recursos para concluir los trabajos, respecto a las subpartidas 34701 y 37701, no se habían logrado identificar las Cuentas por Liquidar Certificadas.

El CONSULADO remitió los correos electrónicos siguientes:

- DSC1097 del 3 de julio de 2017, mediante la cual la DGSC autorizó el uso de USD\$10,672.00 para la encuadernación de libros de protocolo consular y registro civil;
- DSC11409 del 21 de julio de 2017, con el cual la DGSC autorizó el uso de USD\$110.00 para abrir 11 libros de protocolo consular y sean remplazadas dos hojas al final de cada libro por tres nuevas;



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 325.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 2 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 325.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO
OBSERVACIÓN		SITUACIÓN ACTUAL	
<p>USD\$14,374.53, equivalente a \$297,778.45 MN (T.C. 20.7157 del 31.dic.16), tal como se detalla en el Anexo 2, además, no se identificó en los reportes mensuales de gastos de enero a septiembre 2017, documentación al respecto. Es de señalar que el Consulado incumplió lo establecido en el numeral 2.702 del MPNPRME.</p> <p>II. Recursos no restituidos del fondo de contingencia de los ejercicios de 2016 y 2017</p> <p>Muestra: 100%, USD\$17,412.12, equivalente a 322.661.73 MN de los movimientos de las subpartidas del fondo de contingencia de enero de 2016 a octubre de 2017. Anexo 2</p> <p>En el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior (MPNPRME)", en sus numerales 2.606 y 2.607 se establece que:</p> <p><i>"2.606. Las RME o las Unidades Normativas de Gasto serán las responsables de realizar las gestiones necesarias para la recuperación de los recursos del Fondo de Contingencia.</i></p> <p><i>2.607. Una vez recibidas los recursos para su recuperación al Fondo de Contingencia, las RME deberán realizar las transferencias presupuestarias que permitan restituir los recursos utilizados."</i></p> <p>De la consulta al SIGEPP del período de enero de 2016 a octubre de 2017 y de la verificación de que los egresos que afectaron el fondo estuvieran restituidos, se determinó que:</p> <p>II.1 Al cierre de 2016, se identificó un movimiento en la subpartida 9999900 por un importe de USD\$416.21 (\$7,163.39), que corresponden pasajes aéreos para comisión oficial 300-0304/2016, de acuerdo con lo señalado en la nota aclaratoria del 26 de octubre de 2017.</p> <p>II.2 De enero a septiembre 2017, se identificaron dos movimientos en la subpartida 9999900 por un importe de USD\$371.19 (\$7,689.42), que corresponden USD\$119.19 por la compra de pasajes aéreos y USD\$252.00 de viáticos, ambos para la comisión oficial 300-0048/2017 para la Reunión Anual de Evaluación y Planeación para Cónsules o</p>		<p>• DSC18774 del 4 de diciembre de 2017, mediante el cual la DGSC autorizó el uso de USD\$1,480.00 para la encuadernación de 28 libros de registro civil, 2 libros de protocolo consular y 2 libros de apéndices.</p> <p>Mediante correo electrónico STA00395 del 7 de febrero de 2018, el CONSULADO comunicó a la DGPOP, que realizó el reintegro de recursos no devengados al 31.dic.2017 de las subpartidas 33602 y 34701 por USD\$1,693.50 con autorización número POP584, y USD\$444.00 con autorización número POP583 respectivamente.</p> <p>Con el correo electrónico STA00577 del 26 de febrero de 2018, el CONSULADO comunicó a la DGPOP, el reintegro de recursos no devengados al 31.dic.2017 por USD\$2,137.50 de diversas subpartidas; dentro del importe se incluyó los USD\$0.53 de la subpartida 37701.</p> <p>Mediante oficio OIC/AAI/615-140/2018 del 15 de marzo de 2018, este OIC solicitó a la DGPOP, la documentación que acredite el entero a la TESOFE, incluyendo el informe de concentración o entero en dólares, tipo de cambio aplicable del día de recepción y su conversión a moneda nacional y el reporte de reintegros.</p> <p>La respuesta se dio con el oficio POP/DGAOMRSP/0455/2018 del 26 de marzo de 2018, por medio del cual proporcionó el entero por USD\$444.00 pero no entregó el aviso de reintegros, y por los otros importes, informó que se harán llegar en cuanto la Dirección de Gestión de Pagos y Operación Financiera, proporcione la documentación e información correspondiente.</p>	



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 3 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ser.TRIM.18)	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 325.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 325.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000		ÁREA AUDITADA: CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO	
CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		OBSERVACIÓN		SITUACIÓN ACTUAL	

Responsables de Asuntos Comunitarios/IME, del 30 de marzo al 1 de Abril de 2017 en Houston, Texas.

Mediante nota aclaratoria sin número del 26 de octubre de 2017, el Consulado informó que con el correo electrónico STA00042 del 6 de enero de 2017, solicitó al IME gestionar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) la radicación de los recursos para estar en posibilidades de restituir el fondo de contingencia, por lo correspondiente a la comisión oficial J00-0304/2016.

Y con el oficio STA02833 del 24 de octubre de 2017, el Consulado solicitó a la DGPOP, la restitución de los recursos de pasajes y viáticos de ambas comisiones oficiales J00-0304/2016 y J00-0048/2017.

A pesar de lo anterior, a la fecha de la firma de la presente observación aún no se ha realizado la restitución de los recursos del fondo revolvente.

III. Adquisición de equipo de telefonía celular sin autorización.

Muestra: 100%, USD\$3,144.61, equivalente a \$59,000.12 MN de los recursos ejercidos por concepto de gastos de servicio telefónico celular de enero a septiembre de 2017.

Mediante oficio OIC/AAI/615-344/2017 del 29 de noviembre de 2017, este órgano fiscalizador solicitó al Consulado, indicar el nombre y cargo del personal que tuvo asignado los números de telefonía celular [REDACTED] y 714-504-2796, durante el periodo de abril a junio 2017.

También solicitó informar y documentar el procedimiento de contratación y adquisición de aparatos de la línea [REDACTED] y de aquellos números de telefonía que hayan sido asignados a partir de abril de 2017, a personal distinto al Titular del Consulado, proporcionar las autorizaciones mediante las cuales se asignaron dichos números, conforme a lo señalado en el oficio OMR/01409/2017 de fecha 30 de marzo de 2017 emitido por la Oficialía Mayor.

La respuesta del Consulado se dio mediante correo electrónico STA03234 del 8 de diciembre de 2017, informando que uno de los celulares se encuentra asignado al Cónsul

En virtud de lo anterior, **este inciso se considera en proceso de atención** y se solicita que el CONSULADO remita la documentación que acredite que fueron ejercidos los importes autorizados por la DGSC (USD\$10,672.00, USD\$110.00 y USD\$1,480.00) de la subpartida 33602; incluyendo la póliza de egresos y su documentación comprobatoria y justificativa.

Adicionalmente, este OIC solicitará a la DGPOP, la documentación que acredite el entero a la TESOFE por montos de USD\$1,693.50, USD\$444.00 y USD\$0.53.

Inciso II numeral 1

En relación con informar las gestiones ante la DGPOP para la restitución de los recursos del fondo de contingencia por USD\$787.40 (USD\$416.21+USD\$371.19); y una vez recibidos realizar las transferencias presupuestarias necesarias, conforme a los apartados 2.606 y 2.607 del MPNPRME.

El CONSULADO remitió el reporte denominado "Trasferencia entre subpartidas" en el cual se puede constatar que con fecha de registro del 29 de diciembre de 2017 se registró el reembolso por concepto de pasajes aéreos internacionales para la comisión J00-0048/2017 por USD\$335.39, y la transferencia por concepto de viáticos para la comisión oficial J00-0048/2017 por USD\$177.76.

En cuanto a las gestiones ante la DGPOP para la radicación del saldo de la comisión J00-0048/2017, remitió el correo electrónico STA00666 del 5 de marzo de 2018, con el que solicitó a la DGPOP, las instrucciones para la radicación de USD\$274.25 (USD\$200.1 por concepto de pasajes y USD\$74.24 por concepto de viáticos) para restituir el fondo de contingencia, anexando documentación soporte.



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 4 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM.18)	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORIA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 325.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 325.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN			SITUACIÓN ACTUAL		
<p>General, uno al Cónsul de protección y el restante se asigna a los Prestadores de Servicios Profesionales Independientes dependiendo de la guardia del departamento de protección.</p> <p>III.1 Es de destacar, que mediante las pólizas de egreso 982, 1101, 1261, 1365, 1525, 97, 204, 316, 462, 595 y 749 de fechas 10 de agosto, 14 de septiembre, 17 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre de 2016, 13 de enero, 14 de febrero, 13 de marzo, 17 de abril, 12 de mayo y 14 de junio de 2017, el Consulado registró USD\$2,283.10 (equivalente a \$42,836.21 al TC promedio del 01.ene.16 al 30.sep.17) por concepto de llamadas oficiales en celulares de protección con cargo a la partida 39902-Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano; sin embargo, dicho registro debió realizarse con cargo a la partida 44102-Gastos por servicio de traslado de personas, en virtud de tratarse de gastos derivados de protección; infringiendo con lo anterior, el apartado 4.501 del MPNPRME que establece que cualquier egreso de recursos requerirá ser registrado en el SIGEPP conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto, así como, el artículo 37 de la Ley de Contabilidad Gubernamental que señala que el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas.</p> <p>Además en la factura 151767412 del proveedor, correspondiente al periodo del 4 de julio al 3 de agosto de 2016, el monto a pagar incluyó el correspondiente al mes anterior que no fue pagado, por lo que, se pagaron recargos por el retraso de USD\$11.08 (equivalente a \$207.89 al TC promedio del 01.ene.16 al 30.sep.17).</p> <p>III.2 Respecto a la adquisición del aparato de la línea [REDACTED] 1, el Consulado informó que "11. La anterior Titular de esta Representación, Emb. [REDACTED] 2 (q.e.p.d.), se trasladó a su nueva adscripción con el teléfono que utilizaba. A la llegada del nuevo Titular, Cónsul [REDACTED] 2 no había en el Consulado, equipo de telefonía celular funcional y apto para ser utilizado por dicho funcionario, por lo que se optó por adquirir un aparato nuevo, el cual se adquirió con la compañía Verizon Wireless"; sin embargo, no proporcionaron la documentación que acredite la autorización para la adquisición del aparato.</p> <p>De la verificación en los reportes mensuales de gastos de las pólizas de egresos por los pagos al proveedor Verizon Wireless, se constató que en los estados de cuenta de las líneas telefónicas, específicamente en la línea [REDACTED] 1 el pago de la renta incluye</p>			<p>En virtud de lo anterior, este inciso se considera en proceso de atención y se solicita que el CONSULADO remita:</p> <p>a) la documentación que acredite el ingreso a la cuenta de gastos de sostenimiento, del recurso que fue transferido para la restitución del fondo de contingencia por la comisión J00-0048/2017 por USD\$335.39, y por concepto de viáticos para la comisión oficial J00-0048/2017 por USD\$177.76; incluyendo la póliza del ingreso y su documentación soporte.</p> <p>b) la respuesta emitida por la DGPOP al correo electrónico SAT00666.</p> <p>c) la documentación que acredite el ingreso a la cuenta de gastos de sostenimiento, del recurso que fue transferido para la restitución del fondo de contingencia por los USD\$274.25; incluyendo la póliza del ingreso y su documentación soporte.</p> <p>Inciso III subinciso 1 primer párrafo Respecto de hacer del conocimiento de la DGPOP la situación determinada, respecto a que el registro por concepto de llamadas oficiales en celulares de protección se realizó con cargo a la partida 39902 siendo que debía efectuarse a la partida 44102-Gastos por servicio de traslado de personas, en virtud de tratarse de gastos derivados de protección; con la finalidad de que instruya la procedencia de efectuar las reclasificaciones correspondientes.</p> <p>Con correo electrónico STA00665 del 5 de marzo de 2018, el CONSULADO informó a la DGPOP la situación determinada y solicitó indicaciones respecto a la procedencia de reclasificar las erogaciones con cargo a la subpartida 4410205.</p>		



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 5 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18)	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 325.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 325.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%		
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000			
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO			
OBSERVACIÓN			SITUACIÓN ACTUAL		

el concepto "cargas de equipo – acuerdo de pago del dispositivo" (equipment charges – Device payment agreement).

Destacando, que en el estado de cuenta de la póliza 749 del 14 de junio de 2017, se dio el pago 24 de 24, es decir, con este se liquidó la adquisición del equipo de telefonía, por un importe de USD\$760 (USD\$31.66 por 24 meses), equivalente a \$14,259.35 MN. Cabe mencionar que del periodo de julio 2016 a junio 2017, el cargo por adquisición de equipo fue de USD\$348.26 equivalente a \$6,534.15 MN. **Anexo 2**

También, se identificó en la consulta en el SIGEPP que en los meses de agosto 2016, febrero, mayo, junio y julio de 2017, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) generó observaciones denominadas "el gasto no cuenta con autorización de la unidad normativa responsable" para las pólizas 982, 204, 595, 749 y 874, las cuales corresponden a los pagos del proveedor Verizon Wireless; a la fecha de la firma de la presente observación aún no se han solventado las cinco observaciones.

En conclusión, el Consulado no proporcionó la autorización para la adquisición del equipo de telefonía; ni ha realizado las gestiones necesarias para solventar las observaciones de glosa a los reportes de gastos de los meses de agosto 2016, febrero, mayo, junio y julio de 2017 relacionadas con el proveedor Verizon Wireless, lo que contraviene lo establecido en los numerales 2.219, 2.220, 2.221, 2.301 y 2.303 del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

CORRECTIVAS

Se recomienda que el Titular del Consulado de Carrera de México en Santa Ana, instruya a quien corresponda, para que realice las siguientes acciones:

Inciso I

1. Se informe y documente las razones por las cuales no se realizó la solicitud de la devolución de recursos conforme al apartado 2.700 "Devolución de recursos", respecto al saldo en las partidas 33602, 30701 y 37701.

En virtud de lo anterior, este **inciso se considera en proceso de atención** y se solicita que el CONSULADO remita la respuesta de DGPOP al correo electrónico STA00665, y en su caso, la documentación que acredite el cumplimiento de las instrucciones de la DGPOP.

Inciso III subinciso 1 segundo párrafo

Respecto a realizar el reintegro de los USD\$11.08 de recargos por retraso de pago, incluyendo las cargas financieras.

El CONSULADO remitió copia de la póliza 102 de fecha 3 de enero de 2018 por un importe de USD\$11.08, y de la ficha del depósito.

En virtud de lo anterior, este **inciso se considera en proceso de atención** y se solicita que el CONSULADO remita el "Formato de devolución y entero de recursos" por los USD\$11.08 y el comprobante de la transferencia de los USD\$11.08 más el importe de las cargas financiera a la cuenta bancaria de la DGPOP, para su posterior entero a la Tesorería de la Federación.


Inciso III subinciso 2 numeral 1

En relación con remitir copia de la autorización por parte de la Unidad Normativa del Gasto para la adquisición del equipo de telefonía; o en caso de no contar con la autorización, se informe los nombres del funcionario del Consulado, que autorizó la adquisición del equipo de telefonía; y se realicen el reintegro correspondiente, incluyendo las cargas financieras.



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 325.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 6 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 325.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO
OBSERVACIÓN		SITUACIÓN ACTUAL	
<p>2. Se gestione la devolución de los recursos de las tres partidas de gasto que reflejaban saldos al cierre del ejercicio de 2016, por un total de USD\$14,374.53.</p> <p>Inciso II</p> <p>1. Se continúe con las gestiones necesarias ante la DGPOP para la restitución de los recursos del fondo de contingencia por USD\$787.40 (USD\$416.21+USD\$371.19); y una vez recibidos realizar las transferencias presupuestarias necesarias; conforme a los apartados 2.606 y 2.607 del MPNPRME.</p> <p>Inciso III subinciso 1</p> <p>Se haga del conocimiento de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) la situación determinada, respecto a que el registro por concepto de llamadas oficiales en celulares de protección se realizó con cargo a la partida 39902 siendo que debía efectuarse a la partida 44102-Gastos por servicio de traslado de personas, en virtud de tratarse de gastos derivados de protección; con la finalidad de que instruya la procedencia de efectuar las reclasificaciones correspondientes.</p> <p>Así como se realice el reintegro de los USD\$11.08 de recargos por retraso de pago, incluyendo las cargas financieras.</p> <p>Inciso III subinciso 2</p> <p>1. Se remita copia de la autorización por parte de la Unidad Normativa del Gasto para la adquisición del equipo de telefonía.</p> <p>En caso de no contar con la autorización, se informe los nombres del funcionario del Consulado, que autorizó la adquisición del equipo de telefonía; y se realicen el reintegro correspondiente, incluyendo las cargas financieras.</p> <p>2. Se remita las comunicaciones con las cuales el Consulado ha enviado información para la atención de las cinco observaciones de glosa relacionadas con el proveedor Verizon Wireless.</p>		<p>El CONSULADO remitió copia del comprobante de depósito por USD\$759.87 y de la póliza 336 por el reembolso de los recursos erogados por la adquisición de un equipo de telefonía celular sin autorización, ambos del 3 de enero de 2018.</p> <p>En virtud de lo anterior, este inciso se considera en proceso de atención y se solicita que el CONSULADO remita el "Formato de devolución y entero de recursos" por los USD\$759.87 y el comprobante de la transferencia de los USD\$759.87 más el importe de las cargas financieras a la cuenta bancaria de la DGPOP, para su posterior entero a la Tesorería de la Federación.</p> <p>Inciso III subinciso 2 numeral 2</p> <p>Respecto a remitir las comunicaciones con las cuales el Consulado ha enviado información para la atención de las cinco observaciones de glosa relacionadas con el proveedor Verizon Wireless.</p> <p>El CONSULADO remitió oficios; STA00610, STA00611, STA00612, STA00613 y STA00614 todos de fecha 1 de marzo de 2018, con los que la representación envió información a la DGPOP, respecto de las cinco observaciones de glosa relacionadas con el proveedor Verizon Wireless.</p> <p>De la consulta realizada al SIGEPP se constató que dos de las cinco observaciones de glosa se encuentran solventadas.</p> <p>En virtud de lo anterior, este inciso se considera en proceso de atención, por lo que el CONSULADO deberá informar si la DGPOP le solicitó información adicional para la atención de las tres observaciones de glosa que aún se encuentran con el</p>	



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 325.00 NP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 7 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 84/2018 SALDO POR ACLARAR: 325.00 NP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 00%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO
OBSERVACIÓN		SITUACIÓN ACTUAL	

PREVENTIVAS

Se recomienda que el Titular del Consulado de Carrera de México en Santa Ana, realice las siguientes acciones:

Inciso I

Instruya al personal encargado de realizar el procedimiento del cierre anual, para que en lo sucesivo en los casos en que después de haber liquidado los bienes y servicios, existan disponibilidades del ejercicio fiscal que concluye, se realicen la solicitud de devolución de recursos conforme a lo previsto en el apartado 2.700 "Devolución de recursos" del MPNPRME y conforme a las instrucciones que al respecto emita la DGPOP.

Inciso II

Se instruya al personal encargado de gestionar la recuperación y restitución del fondo de contingencia, para que en lo subsecuente, se dé seguimiento puntual a las gestiones realizadas ante la DGPOP, relacionadas con el mecanismo de recuperación de recursos que deben realizarse de acuerdo con lo establecido en los apartados 2.606 y 2.607 del MNPRME.

Inciso III subinciso 1

Se instruya al personal encargado del registro de las operaciones en el SIGEPP, para que en lo sucesivo, cualquier egreso de recursos se registre conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto, en cumplimiento al apartado 4.501 del MPNPRME y al artículo 37 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Inciso III subinciso 2

Se instruya al personal encargado de administrar las líneas de telefonía celular, para que en lo sucesivo, cuando se requiera la adquisición de un equipo de telefonía se dé cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

De las comunicaciones que formule el área auditada y de las acciones que realice para el cumplimiento de las recomendaciones, se deberá informar al Órgano Interno de Control, adjuntando las constancias documentales que las acrediten.

estatus de observada. Y remitir la documentación que acredite que se envió a la DGPOP lo requerido.

PREVENTIVAS

Inciso I

En relación con el inciso I, el CONSULADO remitió el oficio STA00626 del 28 de febrero de 2018, en el cual el Titular de la representación instruyó al Encargado de Administración, Archivo comunicaciones, Valija y SICAR, en su calidad de responsable de realizar el procedimiento de cierre anual; para que en lo sucesivo en los casos en que después de haber liquidado los bienes y servicios, existan disponibilidades del ejercicio fiscal que concluye, se realice la solicitud de devolución de recursos conforme a lo previsto en el apartado "Devolución de recursos" del MPNPRME y conforme a las instrucciones que al respecto emita la DGPOP.

El oficio contiene la firma de acuse de recibido den Encargado de la Administración.

Inciso II

En relación el inciso II, el CONSULADO remitió el oficio STA00627 del 28 de febrero de 2018, en el cual el Titular de la representación instruyó al Encargado de Administración, Archivo comunicaciones, Valija y SICAR, en su calidad de responsable de gestionar la recuperación y restitución del fondo de contingencia; para que dé seguimiento puntual a las gestiones realizadas para ese fin ante la DGPOP, de acuerdo con el mecanismo establecido en los apartados 2.606 y 2.607 de MNPRME.

El oficio contiene la firma de acuse de recibido den Encargado de la Administración.



 SFP <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 325.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 8 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 325.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 50%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 600: SEGUIMIENTO
OBSERVACIÓN		SITUACIÓN ACTUAL	

Área auditada: CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO

Inciso III subinciso 1
 En relación con este inciso, el CONSULADO remitió el oficio STA00628 del 28 de febrero de 2018, en el cual el Titular de la representación, instruyó al Encargado de administración, Archivo comunicaciones, Valija y SICAR, en su calidad de encargado del registro de las operaciones en el SIGEPP; para que registre los egresos de recursos conforme al Catálogo de conceptos de Gasto.


El oficio contiene la firma de acuse de recibido den Encargado de la Administración.

Inciso III subinciso 2
 Respecto a este inciso, el CONSULADO remitió el oficio STA00629 del 28 de febrero de 2018, en el cual el Titular de la representación, instruyó al Encargado de administración, Archivo comunicaciones, Valija y SICAR, en su calidad de encargado de administrar las líneas de telefonía celular; para que cuando se requiera la adquisición de un equipo de telefonía se cumpla con lo establecido en la normatividad.

El oficio contiene la firma de acuse de recibido den Encargado de la Administración.

Con base en la información proporcionada por el área auditada, y atendiendo estrictamente a lo señalado en las recomendaciones preventiva, **estas se consideran atendidas.**

 MARIO FRANCISCO TORRES XICOTENCATL JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 VANESSA YADIRA CORONA SANTIAGO SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO	 MARGARITA MUÑOZ ARZATE TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO
---	--	--

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 1 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er.TRIM.18)	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 685.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 685.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 30%		
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA: CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN			SITUACIÓN ACTUAL		

DEFICIENCIAS DETERMINADAS EN LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJERCIDOS, INCONSISTENCIAS EN EL PAGO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, ADEMÁS EN EL ARCHIVO SE RESGUARDA DOCUMENTACIÓN QUE DATA DE 1995 Y SE REALIZARON PAGOS DE SERVICIO DE ALMACENAJE POR \$4.8 MILES DE DÓLARES

I. Saldos pendientes de reintegrar al cierre del ejercicio 2016

Muestra: 100%, USD\$33,170.73 (equivalente a \$687,154.89 MN al T.C. 20.7157 del 31.dic.16) de los saldos de las partidas 33104 y 34701 al cierre de diciembre de 2016, de la cuenta bancaria de sostenimiento en dólares.

De la revisión efectuada a la "cédula resumen de integración del reporte mensual de gastos" integrada en el reporte de gastos de diciembre de 2016 y de la consulta realizada en el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria de las Representaciones de México en el Extranjero (SIGEPP) de los meses de diciembre 2016 y de enero a septiembre de 2017, se determinó que:

Al cierre de 2016, el Consulado debió realizar las gestiones para la devolución de los recursos no ejercidos por dos partidas de gasto que reflejan saldos por un total de USD\$33,170.73, equivalente a \$687,154.89 MN (T.C. 20.7157 del 31.dic.16); por lo que, el Consulado incumplió lo establecido en el numeral 2.702 del MPNPRME.

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	MONTO USD	MONTO MN
33104	Otras asesorías para la operación de programas	33,000.00	683,618.10
34701	Fletes y maniobras	170.73	3,536.79
TOTAL		33,170.73	687,154.89

El Consulado remitió dos notas aclaratorias de fecha primero de noviembre de 2017, en una de las notas se describe lo siguiente:



CORRECTIVAS
Mediante el oficio FRE0805.18 del 6 de marzo de 2018, el Consulado de Carrera de México en Fresno (CONSULADO), remitió a este órgano fiscalizador, información y documentación relacionada con la implementación de las recomendaciones correctivas.

La documentación proporcionada por el CONSULADO se encuentra en proceso de análisis.

PREVENTIVAS
Incisos I, II y III
En relación con las recomendaciones correctivas, el CONSULADO no proporcionó documentación que acredite las acciones realizadas para su cumplimiento.

Por lo anterior, **estos incisos se consideran en proceso de atención**, por lo que, se solicita proporcione la documentación que acredite que se realizaron la instrucciones correspondientes (acuse de recibo con firmas).

[Handwritten signature and initials]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 685.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 2 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 685.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 30%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: <u>CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO</u>		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		SITUACIÓN ACTUAL		
<p><<Se hace referencia al saldo inicial del ejercicio 2017 que se tiene en la partida 3310402 "Asistencia jurídica a mexicanos" por un monto de \$33,000.00 USD.</p> <p>Al respecto, informo que en 2016 fue transferida a esta Representación la cantidad de 120,000.00 USD para cubrir la segunda radicación de los gastos derivados de los contratos por tres años suscritos en el marco del... (PALE).</p> <p>(...)</p> <p>... durante el 2016 se entregaron a los distintos proveedores PALE la cantidad de \$87,000.00 USD. Por ello, al finalizar el año quedó un saldo de \$33,000.00 USD que fue traspasado como saldo inicial de la partida en 2017.>></p> <p>Si bien el Consulado informó que los recursos que integran el saldo de USD\$33,000.00 corresponden a la segunda radicación de los gastos derivados de los contratos suscritos en el marco del PALE; no informó de cuales contratos se encuentra pendiente de transferir la segunda radicación; ni tampoco proporcionó documentación que acredite la autorización por parte de la DGPME para mantener el saldo en la cuenta de gastos de sostenimiento durante el ejercicio 2017, ya que de acuerdo con la consulta realizada el 25 de octubre de 2017 en el SIGEPP se constató que los USD\$33,000.00 continuaban en la partida mencionada.</p> <p>Cabe destacar, que la cuenta bancaria donde han permanecido los recursos por más de 20 meses (de febrero de 2016 a octubre 2017, la primera fecha es del registro del ingreso en el SIGEPP y la segunda de la fecha de la consulta), no es productiva de acuerdo con lo informado por el Consulado en su correo electrónico FRE04038.17 del cinco de diciembre de 2017, como sigue:</p> <p><<1. Se informa que en la respuesta emitida mediante FRE03284.17 se indicó que las cuentas que tiene esta representación son "cuentas de cheques". Lo anterior, en el entendido de que las cuentas de cheques son cuentas simples (no de inversión) y por ello, son no productivas.>></p> <p>(Para efectos de la observación el saldo de USD\$33,000.00, es equivalente a \$683,618.10 MN al T.C. 20.7157 del 31.dic.16)</p> <p>En la segunda nota aclaratoria el Consulado manifestó que:</p> <p><<Se hace referencia al saldo inicial del ejercicio 2017 que se tiene en la partida 3470101 "Fletes y maniobras" por un monto de \$170.73 USD.</p>				



SFP
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: 688.00 MP
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 3 DE 8

DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 10)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 04/2018
SALDO POR ACLARAR: 688.00 MP
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 30%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO

CLAVE DE PROGRAMA: 600: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

Al respecto, informo que en el 2016 se contaba con \$2,295.73 USD para el pago por el servicio de transporte de libros de texto gratuito de los cuales se utilizaron \$2,125.00. El saldo sin utilizar de \$170.73 USD fue transferido saldo inicial de la partida en 2017.

Después de realizar el análisis correspondiente se ha procedido a solicitar en el SIGEP el reintegro a la cuenta de la Secretaría, como fue solicitado por la DGPOP de conformidad con el apartado 2.700 del MPNPRME.

Si bien el Consulado proporcionó la documentación que acredita la devolución del recurso mediante el trámite FRE-1680 con número de autorización de DGPOP POP-488 de fecha 1 de noviembre de 2017; es de señalar, que el reintegro se realizó diez meses después (de febrero a noviembre 2017) de lo señalado en el numeral 2.702 del MPNPRME.

II. Servicio de telefonía celular


Muestra: 100% de los recursos ejercidos de abril a junio 2017 para el pago de telefonía celular por USD\$434.39 (\$8,150.16).

De acuerdo con el oficio OMR/01409/2017 del 30 de marzo de 2017, la Oficialía Mayor comunicó a las Representaciones de México en el Exterior (RME), que la asignación de los servicios de telefonía celular (voz y datos) únicamente se otorgaría a los titulares de las RME; excepcionalmente y en casos debidamente justificados, se podría autorizar, por regla general, la asignación de un equipo adicional a la representación, cuando resultara estrictamente indispensable para el adecuado desempeño de las funciones.

Por lo anterior, se analizaron las pólizas de egreso 607 y 500 de abril y mayo 2017, verificándose que la RME pagó cuatro servicios de telefonía celular por USD\$434.39 (\$8,150.16), los cuales de acuerdo con lo informado por el Consulado mediante correo electrónico FRE04038.17 del cinco de diciembre de 2017, en respuesta al requerimiento de información OIC/AAI/615-346/2017 emitido por este órgano fiscalizador, se encuentran asignados de la siguiente manera:

Línea telefónica	Asignado	Cargos USD de Abril a Mayo 2017	Cargos MXN de Abril a Mayo 2017
	Cónsul Titular	62.34	1,169.64
	Cónsul Adscrito	119.70	2,245.85
	Cónsul de Protección	165.71	3,109.10
559-269-3026	Emergencias Protección	86.94	1,625.57
	Totales	434.39	8,150.16

[Handwritten signature]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 685.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 4 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 685.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 30%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO
OBSERVACIÓN			SITUACIÓN ACTUAL

También el Consulado indicó que << 15. Se informa que las líneas en mención se siguieron utilizando al amparo de la circular OMR/03538/2017 donde se informa que "... las representaciones podrán mantener los equipos de telefonía móvil necesarios para estos efectos, o en su caso solicitar la asignación de equipos adicionales..." hecho que no fue necesario para este Consulado. Sin embargo, se comunica que las líneas han sido canceladas a excepción de la asignada al suscrito y la de emergencias de protección.>>

Es de precisar que la circular OMR/03538/2017 del 22 de agosto de 2017, señalaba que a las RME que podrían mantener los equipos de telefonía móvil necesarios para garantizar la protección de los connacionales.


En razón de lo anterior, con relación al ejercicio de USD\$119.70 (\$2,245.85) para el pago del servicio de telefonía celular asignado al Cónsul Adscrito, el Consulado no proporcionó la autorización correspondiente para encontrarse dentro del marco del oficio OMR/01409/2017, así como tampoco, proporcionó la documentación que acredite la cancelación de dicho servicios, infringiendo los oficios OMR/01409/2017 y OMR/03538/2017, y los numerales 28, 29 y 30, inciso C de los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

También, se identificó en consulta en el SIGEPP que en los meses de abril y mayo de 2017, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) generó observaciones denominadas "el gasto no cuenta con autorización de la unidad normativa responsable" para las pólizas 500 y 607, las cuales corresponden a los pagos del proveedor AT&T; a la fecha de la firma de la presente observación aún no se han solventado las dos observaciones; lo que contraviene lo establecido en los numerales 2.219, 2.220 y 2.221 del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

III. En el archivo se resguarda información que data de 1995 y se realizaron pagos de servicios de almacenaje por \$4.8 miles de dólares

Con correo electrónico FRE03284.17 del 10 de octubre de 2017, el Consulado informó que "13. La documentación de la que se tiene resguardo en el Consulado pertenece a 1995 en adelante. La última gestión realizada para la baja de la documentación fue una solicitud en 2015 sin que se haya continuado con el proceso..."

A
H
A

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINALES		HOJA 5 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18)	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 122017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 685.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGT.: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 685.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 30%	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
ÁREA AUDITADA: CONSULADO DE GARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL		CLAVE: 05000	
OBSERVACIÓN			SITUACIÓN ACTUAL		

Mediante oficio OIC/AAI/615-346/2017 del 29 de noviembre de 2017, este órgano fiscalizador solicitó al Consulado que remita las comunicaciones con las que se dio cumplimiento al envío de información para baja de formas numeradas, de acuerdo con las Normas para el Manejo y Control de las Formas Numeradas y/o Valoradas en las oficinas consulares de México en el exterior para la expedición de documentos consulares", conforme a lo establecido en la comunicación DSC07249 expedida por la Dirección General de Servicios Consulares (DGSC).

También se solicitó se informe que medidas se han tomado para depurar los archivos y mobiliario de la representación conforme lo señalado en el oficio OMR/01409/2017 de fecha 30 de marzo de 2017.

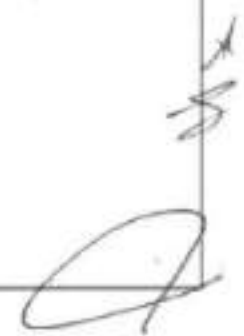
La respuesta del Consulado se dio con el correo electrónico FRE04038.17 del cinco de diciembre de 2017, informando lo siguiente:

"Se informa que esta Representación no solicitó la baja de formas numeradas de acuerdo con el calendario aprobado. Cabe mencionar que las últimas gestiones realizadas para la destrucción de formas numeradas fueron el 4 octubre de 2013, mediante la comunicación FRE2348.

Se informa que la documentación de la que se tiene resguardo en el Consulado pertenece a 1995 en adelante. La última gestión realizada para la baja de la documentación fue una solicitud en 2015 que fue negada por falta de digitalización de expedientes. A raíz de la comunicación OMR/01409/2017 del 30 de marzo de 2017 se retomó el tema, sin que se haya podido solicitar la destrucción de archivo en el mes asignado en calendario. Sin embargo, se ha instruido al personal depurar archivos y no almacenar documentos sin valor documental. Finalmente, se informa que no se cuenta con mobiliario en desuso que ocupe espacio en las bodegas."

En conclusión, el Consulado proporcionó documentación acerca del total de expedientes en resguardo físicamente al tres de noviembre de 2016, sin embargo, no informó acerca de la baja documental de expedientes con información desde 1995 que aún conserva.

Adicionalmente, se consultó en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones de México en el Exterior (SIGEPP) que la representación ha realizado pagos por concepto de "renta de inmuebles para bodegas" durante el periodo de enero de 2016 a septiembre 2017, por USD\$4,856.00, equivalente a \$91,109.60 MN, tal como se muestra a continuación:



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		HOJA 6 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18)	
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 685.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 685.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 30%	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO			CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN			SITUACIÓN ACTUAL		

AÑO	CLAVE CONCEPTO	CONCEPTO	EGRESO
2016	399021206	Servicio de almacenaje (temporal, menos de 6 meses)	2,880.00
2017	399021206	Servicio de almacenaje (temporal, menos de 6 meses)	1,976.00
Total en USD			4,856.00

Es de destacar, que la circular OMR/01409/2017 del 30 de marzo de 2017, emitida por la Oficial Mayor a los Titulares de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de México en el Exterior, establece como medidas y disposiciones para la optimización de recursos en las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior, en el numeral 3, Bienes muebles e inmuebles párrafos quinto y sexto, lo siguiente:

"Arrendamiento y/o servicio de almacenaje y bodega para archivo y mobiliario. La erogación de recursos por concepto de renta de espacios externos para almacenaje deberá reducirse durante el presente ejercicio fiscal.

Para los casos de archivo institucional, se solicita se lleve a cabo la depuración de su documentación y se realicen las solicitudes de baja o transferencia secundaria al Acervo Histórico Diplomático, conforme a la normatividad establecida".

CORRECTIVAS

Se recomienda que el Titular del Consulado de Carrera de México en Fresno, instruya a quien corresponda, para que realice las siguientes acciones:

Inciso I

a) Con relación al saldo del ejercicio de 2016 presentados en la partidas 33104, se remita copia de los contratos celebrados en el marco del PALE, a los cuales se encuentra pendiente de transferir la segunda radicación e informe cuál es la fecha límite para realizar dicha transferencia.

b) Se gestione ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) la devolución del saldo presentado al cierre del ejercicio del 2016 correspondiente a los USD\$33,000.00; o en su caso se informe a la DGPOP y a la Dirección General de Protección a los Mexicanos en el Exterior (DGPME), la situación relacionada con la permanencia de los recursos en una cuenta bancaria que no




 SFP <small>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 688.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A		HOJA 7 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (Ver TROM.16) NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 688.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 30%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000	
ÁREA AUDITADA:	CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN			SITUACIÓN ACTUAL	

es productiva y que no han sido ejercidos durante el ejercicio 2016 y 2017; sin embargo, se encuentran establecida la segunda radicación en los contratos celebrados en el PALE; a efecto de que se pronuncien acerca de la devolución de los recursos.

Inciso II

1. Con relación al número de telefonía celular [REDACTED] (cónsul adscrito) y de acuerdo con lo informado mediante correo electrónico del cinco de diciembre de 2017, proporcione la documentación que acredite su cancelación.

En caso de no acreditar lo solicitado en el párrafo anterior, se realicen las acciones necesarias a fin que se reintegre el monto pagado por el número de telefonía celular [REDACTED] (cónsul adscrito) mas las cargas financieras, a partir de la fecha en que entro en vigor el oficio OMR/01409/2017 y hasta la fecha en que se haya cancelado el servicio.

2. Se remita las comunicaciones con las cuales el Consulado ha enviado información para la atención de las dos observaciones de glosa relacionadas con el proveedor AT&T.

Inciso III

1. Indicar que documentación de la resguardada en el archivo y de qué año, debe aún mantenerse en resguardo (plazo de conservación), de acuerdo con la normatividad aplicable; y que documentación y de qué año, se encuentra pendiente de solicitar su baja documental. Lo anterior, tanto para la expedientes administrativos, consulares, protección, etc.

2. Se remita la documentación que acrediten las acciones relacionadas para la solicitud de la baja documental de los expedientes (tanto administrativos, consulares, protección, etc.) que se mantienen en resguardo del Consulado.

3. Se informe las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la circular OMR/01409/2017 del 30 de marzo de 2017, relacionado con reducir la erogación de los recursos por concepto de renta de espacios externos; remitiendo la documentación soporte.

4. Se remita la documentación que acredite que ya se realizó el envío a la DGSC de la información para la baja de formas numeradas de acuerdo con las Normas para el Manejo y Control de las Formas



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 12/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: 685.00 MP MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 8 DE 8 DATOS DEL SEGUIMIENTO (1er. TRIM. 18) NÚMERO DE AUD. DE SEGT: 04/2018 SALDO POR ACLARAR: 685.00 MP SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 30%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: CONSULADO DE CARRERA DE MÉXICO EN SANTA ANA, SAN BERNARDINO Y FRESNO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN		SITUACIÓN ACTUAL	

Numeradas y/o Valoradas en las oficinas consulares de México en el exterior para la expedición de documentos consulares.

PREVENTIVAS

Se recomienda que el Titular del Consulado de Carrera de México en Fresno, realice las siguientes acciones:

Inciso I

Instruya al personal encargado de realizar el procedimiento del cierre anual, para que en lo sucesivo, en los casos en que después de haber liquidado los bienes y servicio, existan disponibilidades del ejercicio fiscal que concluye, realicen la solicitud de devolución de recursos conforme a lo previsto en el apartado 2.700 "Devolución de recursos" del MPNPRME y conforme a las instrucciones que al respecto emita la DGPOP.

Inciso II

Se instruya al personal encargado de administrar las líneas de telefonía celular, para que en lo sucesivo solo en casos debidamente justificados, se tramite la autorización para la asignación de un equipo adicional, cuando resulte estrictamente indispensable para el adecuado desempeño de las funciones del CONSULADO, conforme al oficio circular OMR/01409/2017, y a los numerales 28, 29 y 30, inciso C de los LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Inciso III

Instruya al responsable del archivo, para que de acuerdo con el marco normativo se realicen las solicitudes de baja documental y se le dé puntual seguimiento, con la finalidad de reducir las erogaciones correspondientes al pago de arrendamiento de espacios destinados al resguardo de archivos

PRIMER SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN

 MARIO FRANCISCO TORRES XICOTENCATL JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITOR QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO	 VANESSA YADIRA CORONA SANTIAGO SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA AUDITOR SUPERVISOR DEL SEGUIMIENTO	 MARGARITA MUÑOZ ARZATE TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA AUDITOR COORDINADOR DEL SEGUIMIENTO
--	--	---